

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Poder Legislativo

NOTA N° 343 /25.-  
LETRA: PRESIDENCIA. -

ENTRÓ	SALIÓ
06 NOV 2025 <i>Noche 13.40 hrs</i>	

USHUAIA, 05 NOV 2025

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Vicepresidenta 1ra a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia, a los efectos de solicitar la adscripción de la agente Filomena DE VIVO, Legajo N° 14042736/00, quien cumple funciones en la Agencia de Innovación Fueguina.

El pedido se fundamenta en el requerimiento presentado por la Legisladora María Laura COLAZO, Presidenta del Bloque P.V., en virtud de la necesidad de contar con la colaboración de la citada agente para realizar tareas en su despacho.

La presente adscripción se basa en lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y sus Decretos Reglamentarios, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

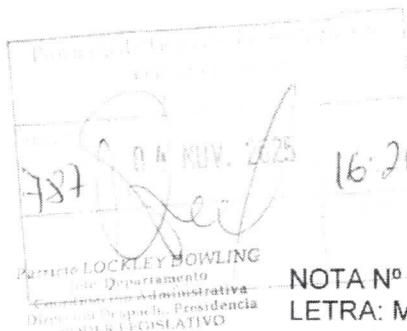


Myriam Noemí Martínez  
Vicepresidente 1º  
Poder Legislativo

SEÑOR MINISTRO  
JEFE DE GABINETE  
Lic. Agustín TITA  
SU DESPACHO



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE PARTIDO VERDE



NOTA N° 255 /2025  
LETRA: M. L. C.

USHUAIÀ, 04/11/25

SEÑORA PRESIDENTA  
MONICA SUSANA URQUIZA  
PODER LEGISLATIVO

De mi mayor consideración,

Por medio de la presente y en mi carácter de Legisladora de la Provincia, Bloque Partido Verde, me dirijo a Usted a los efectos de solicitar tenga a bien elevar el pedido de **Adscripción por el término de un (1) año a la agente FILOMENA DE VIVO Legajo N° 14042736/00, Categoría 20 P.O.M.y.S.**

La mencionada agente reviste presupuestariamente Secretaría de Cultura, dependiente de la Agencia de Innovación de la ciudad de Río Grande,

Todo ello de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Anexo 1, - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Sin otro particular la saludo muy atentamente.

MARÍA LAURA COLAZO  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
PODER LEGISLATIVO